



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

Asunto 032 / 021

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

2020-11-0001-2483

Montevideo, 28 ABR 2021.

**VISTO:** las designaciones para los cargos de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", de la Fiscalía General de la Nación, dispuesta por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 792/020 y N° 794/020 ambas de 12 de agosto de 2020;-----

**RESULTANDO:** I) que por dichas Resoluciones, dadas las resultancias del concurso público y abierto, de oposición y méritos convocado mediante la Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 637/2019 de 22 de agosto de 2019, se designó a los concursantes que ocuparon los lugares 6° (sexto) a 9° (novenos) y 10° (décimo) a 13° (décimo tercero) del orden de prelación del concurso mencionado;-----

II) que las concursantes que ocuparon los puestos N° 7° (séptimo) y 13° (décimo tercero) a saber Doctoras Victoria Eugenia Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Navas con fecha 14 de agosto y 17 de agosto de 2020 respectivamente, manifestaron la no aceptación del destino funcional dispuesto por la Fiscalía General de la Nación;-----

III) que según surge del acta de constatación labrada con fecha 19 de agosto de 2020, las Doctoras Victoria Eugenia Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Navas no concurrieron a tomar posesión del cargo y prestar juramento conforme al artículo 47 de la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017;-----

IV) que por Oficio N° 808/2020 de 14 de setiembre de 2020 el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación informa que las Doctoras Victoria Eugenia Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Navas no asumieron el cargo para el que fueron designadas, debiéndose en tal sentido retirar la propuestas realizadas mediante los Oficios N° 143/2020 de 18 de febrero de 2020 y N° 370/2020 de 15 de mayo de 2020;-----

V) que por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 129/021 de 4 de marzo de 2021, se resolvió tener como no aceptación del cargo de Fiscal Letrado Adscripto por parte de las Doctoras Victoria Eugenia Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Navas, al haber sido designadas por el Poder Ejecutivo y no tomar posesión del cargo ni efectuar el juramento exigido por la normativa vigente, así como también se dispuso la exclusión del orden de prelación de las precitadas profesionales, al no asumir el cargo para el que fueron designadas;-----

**CONSIDERANDO:** que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente dejar sin efecto las designaciones de las Doctoras Victoria Eugenia Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Navas, dispuestas por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 792/020 y N° 794/020 ambas de 12 de agosto de 2020;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal l) del artículo 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

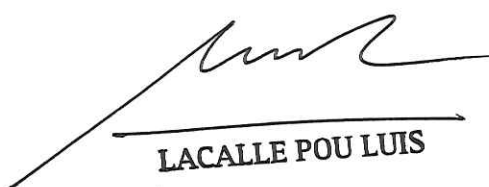
**RESUELVE:**

**1ro.-** Déjense sin efecto las designaciones de las Doctoras Victoria Eugenia Nannariello Felisatti, titular de la cédula de identidad 4.700.571-4 y Soledad Suarez Navas, titular de la cédula de identidad 2.020.059-9, dispuestas por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 792/020 y N° 794/020 ambas de 12 de agosto de 2020, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", de la Fiscalía General de la Nación.-

**2do.-** Comuníquese a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales y a la Contaduría General de la Nación.-----

**3ro.-** Pase a la Fiscalía General de la Nación.-----

**4to.-** Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS